

GOBIERNO REGIONAL TUMBES
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

Nº 00000201 -2016/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR.

Tumbes, 10 4 JUL 2016

VISTO:

La Carta Nº 045-2016/CJ, de fecha 22 de Junio del 2016, Informe Nº 032-KCZ-2016-JSO/HIYESA, de fecha 22 de Junio del 2016, Carta Nº 096-2016/CONSORCIO HIYESA, de fecha 22 de Junio del 2016, Informe Nº 946-2016/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG de fecha 28 de Junio del 2016, y Proyeído de fecha 30 de Junio del 2016, Y

CONSIDERANDO:

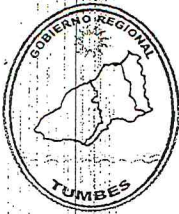
Que, con fecha 05 de Noviembre del 2015, se suscribió el Contrato de Ejecución de Obra Nº 004-2015/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR, entre el Gobierno Regional de Tumbes, y la empresa contratista CONSORCIO JERUSALEN, para la ejecución de la Obra: "RECONSTRUCCION Y MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA DE LA UNIDAD DE APOYO SOCIAL CUNA JARDIN SAN MARTIN DE PORRAS-PAMPA GRANDE-TUMBES", con un monto contratado ascendente a S/. 3'664,202.92 (TRES MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS DOS CON 92/100 NUEVOS SOLES), y un plazo de ejecución de CIENTO CINCUENTA (150) DIAS NATURALES.

Que, mediante R.G.R Nº 000184-2016/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR, de fecha 16 de Junio del 2016, se Aprobó la Ampliación de Plazo Nº 05, por QUINCE (15) DIAS NATURALES, para la ejecución de la Obra: "RECONSTRUCCION Y MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA DE LA UNIDAD DE APOYO SOCIAL CUNA JARDIN SAN MARTIN DE PORRAS-PAMPA GRANDE-TUMBES", a partir del 08 al 23 de Junio del 2016, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

Que, mediante Carta Nº 045-2016/CJ, de fecha 22 de Junio del 2016, el Representante Legal del CONSORCIO JERUSALEN, SOLICITA una Ampliación de Plazo Nº 06 por QUINCE (15) DIAS NATURALES, en razón a la demora por parte de la Entidad, con respecto a los adicionales tramitados, teniendo en cuenta los atrasos en la ejecución de la Obra: "RECONSTRUCCION Y MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA DE LA UNIDAD DE APOYO SOCIAL CUNA JARDIN SAN MARTIN DE PORRAS-PAMPA GRANDE-TUMBES".

Que, mediante Informe Nº 032-KCZ-2016-JSO/HIYESA, de fecha 22 de Junio del 2016, el Ing. KARLOS CALERO ZARATE, en su calidad de Jefe de la Supervisión Externa de la Obra: "RECONSTRUCCION Y MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA DE LA UNIDAD DE APOYO SOCIAL CUNA JARDIN SAN MARTIN DE PORRAS-PAMPA GRANDE-TUMBES", realiza una evaluación pormenorizada a la situación de los trabajos y por ende a la Solicitud de la Ampliación de Plazo Nº 06, por lo que la supervisión recomienda la paralización de los trabajos que afectan los adicionales en discusión, tal como se sustenta para su revisión y conformidad de acuerdo al Artículo 207º Reglamento de la ley de Contrataciones del Estado, y basado en procedimiento y plazos previstos en el Art. 201º.





GOBIERNO REGIONAL TUMBES
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

Nº 00000201 -2016/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR.

Tumbes, 10 de JUL 2016

Así, mismo la Supervisión Externa recomienda el trámite de la Ampliación de Plazo Nº 06, indicando que si la Entidad sigue demorando en pronunciarse respecto a los adicionales de obra tramitados, la obra continuara paralizada, y los beneficiarios y el Estado serán los perjudicados.

Que, mediante Carta Nº 096-2016/CONSORCIO HIYESA, de fecha 22 de Junio del 2016, el Representante Legal la Supervisión Externa CONSORCIO HIYESA, de la Obra: "RECONSTRUCCION Y MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA DE LA UNIDAD DE APOYO SOCIAL CUNA JARDIN SAN MARTIN DE PORRAS-PAMPA GRANDE-TUMBES", comunica que luego de la evaluación de la Ampliación de Plazo Nº 06, se declara **IMPROCEDENTE**, dicha solicitud, ya que la empresa contratista solicita quince días de ampliación de plazo que corresponde desde el 23 de Junio del 2016 hasta el 07 de Julio del 2016, ya que la obra desde el 07 de Junio del 2016 se encuentra **PARALIZADA**, tal como lo indica el Residente de la obra, en el asiento Nº 323,325, por lo tanto se solicita a la Entidad la **FORMALIZACION DE LA PARALIZACION DE LA OBRA**, por causal vierta ya que la Entidad aún no se pronuncia respecto a los adicionales de obra Nº 04, 05, lo cual origina una ampliación de plazo que dará lugar al pago de gastos generales variables debidamente acreditados.

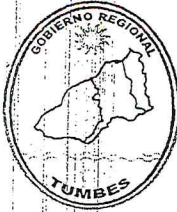
Que, mediante Informe Nº 946-2016/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG, de fecha 28 de Junio del 2016, el Sub Gerente de Obras, indica que estando lo informado por el jefe de la Supervisión Externa CONSORCIO HIYESA por esta razón dicho Sub Gerente de Obras **declara PROCEDENTE** la Ampliación de Plazo Nº 06, por un plazo de **QUINCE (15) DIAS NATURALES**, el cual están contabilizados desde el **24 de Junio al 08 de Julio del 2016**; para la ejecución física de la Obra: "RECONSTRUCCION Y MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA DE LA UNIDAD DE APOYO SOCIAL CUNA JARDIN SAN MARTIN DE PORRAS PAMPA GRANDE- TUMBES".

Asimismo, indica que una vez que la Entidad recibe el Presupuesto Adicional de Obra, cuenta con un plazo de DIEZ (10) días para pronunciarse sobre la solicitud de ejecución de prestaciones adicionales de obra, plazo en el que no solo debe emitir la resolución pronunciándose sobre tal solicitud, sino también debe notificarla al contratista.

Que, mediante proveído de fecha 30 de Junio del 2016, inserto al reverso del Informe Nº 946-2016/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG, se dispone al Área de Asuntos Legales de la Gerencia Regional de Infraestructura, se sirva proyectar la Resolución correspondiente.

Que, el Artículo 200º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece que: "causales de Ampliación de plazo. De conformidad con el Art 1º de la ley, el contratista podrá solicitar la ampliación de plazo pactado por las siguientes causales, siempre que modifiquen la ruta crítica del programa de ejecución de obra vigente:





GOBIERNO REGIONAL TUMBES
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

Nº 00000201 -2016/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR.

Tumbes, 04 JUL 2016

1. Atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al contratista.
2. Atrasos en el cumplimiento de sus prestaciones por causas atribuibles a la entidad.
3. Caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobado.
4. Cuando se aprueba la prestación adicional de obra. En este caso el contratista ampliara el plazo de las garantías que hubiere otorgado.

Que, del análisis de lo informado por la Supervisión Externa CONSORCIO HIYESA, y con la conformidad técnica de la Sub Gerencia de Obras de la Gerencia Regional de Infraestructura, y en virtud a lo establecido en el Artículo 200º y 201º del Reglamento de la ley de Contrataciones del Estado, es necesario **PROCEDER** a la Aprobación de la Ampliación de Plazo N° 06, por un total de **QUINCE (15) DIAS NATURALES**, para la Ejecución de la Obra: "**RECONSTRUCCION Y MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA DE LA UNIDAD DE APOYO SOCIAL CUNA JARDIN SAN MARTIN DE PORRAS PAMPA GRANDE- TUMBES**", los mismos que son computados del **24 de Junio al 08 de Julio del 2016**, debiendo emitirse la Resolución Administrativa correspondiente.

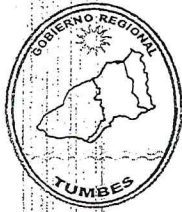
Que, estando a lo informado y contando con la visación del Área de Asuntos Legales, Sub. Gerencia de Obras de la Gerencia Regional de Infraestructura; y Secretaría General Regional, del Gobierno Regional de Tumbes; y en uso de las atribuciones conferidas al despacho por la Resolución Ejecutiva Regional N° 0276-2015/GOB.REG.TUMBES-P, del 03.08.15 sobre delegación de funciones de la Gerencia Regional de Infraestructura;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la Ampliación de Plazo N° 06, por un total de **QUINCE (15) DIAS NATURALES**, para la Ejecución de la Obra: "**RECONSTRUCCION Y MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA DE LA UNIDAD DE APOYO SOCIAL CUNA JARDIN SAN MARTIN DE PORRAS PAMPA GRANDE- TUMBES**", plazo que será computado a partir del **24 de Junio del 2016**, en virtud a la causal establecida en el numeral 1) del Artículo 200º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, (demora en el pronunciamiento de la Entidad, respecto a los Adicionales de obra, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- CONSECUENTEMENTE, los procedimientos u actos administrativos, que se originen en la fase de ejecución es de exclusiva responsabilidad de la unidad ejecutora, es decir de la Gerencia Regional de Infraestructura, conforme lo estipulado en la Resolución Ejecutiva Regional N° 000814-2011/GOB.REG.TUMBES-P, relativo a los procedimientos y delegación de facultades a las Gerencias Regionales de elaborar, modificar (Expedientes Técnicos), Supervisar, Liquidar y transferir los proyectos de Inversión o actividades que ejecuten. **Todo ilícito que derive de la presente será de entera responsabilidad de la ejecutora.**

Copia fiel del Original



GOBIERNO REGIONAL TUMBES
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

Nº 00000201 -2016/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR.

Tumbes, 04 JUL 2016

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente resolución a la Empresa Contratista **CONSORCIO JERUSALEN**, a la **Supervisión Externa CONSORCIO HIYESA**, Sub. Gerencia de Obras, Área de Asuntos Legales de la Gerencia Regional de Infraestructura, y a las demás oficinas competentes del Gobierno Regional de Tumbes para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVASE.

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
Ing. LENIN HARGREAVES SILVA
GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
CIP N° 76903